



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Rectoral N.º 3679-2023-UNI

Lima, 14 de diciembre de 2023

Visto:

El Oficio N.º 3486-2023-OAJ-UNI del 11 de diciembre de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Considerando:

El Artículo 18º de la Constitución Política del Perú establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”.

Asimismo, el Artículo 8º de la Ley N.º 30220 – Ley Universitaria establece que “El Estado reconoce la autonomía universitaria, que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 de Gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico”.

Bajo ese contexto, el Artículo 18º del Estatuto de la Universidad establece que “El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad”.

El numeral 59.6 del Artículo 59º de la Ley N.º 30220 – Ley Universitaria establece que el Consejo Universitario tiene como atribución nombrar al Director General de Administración y al Secretario General, a propuesta del Rector.

Mediante Resolución Rectoral N.º 3440-2023-UNI del 06 de noviembre de 2023, se aprobaron los Perfiles de Puestos Especializados de Director General de Administración y de Secretaria General de la Universidad Nacional de Ingeniería, en la medida que cumplen con los requisitos previstos en el numeral 14.6 del Artículo 14º del Reglamento de la Ley N.º 31419, “Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción”, aprobado por Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM.

En ese orden de ideas, con Oficio N.º 2400-2023-URRHH-UNI del 04 de diciembre de 2023, la Unidad de Recursos Humanos procedió con la evaluación del perfil de puesto de la Secretaria General de la Universidad Nacional de Ingeniería, a través del cual sostiene que, en virtud de lo informado por la Oficina de Escalafón y Estadística, la M.Sc. Sonia Anapan Ulloa, cumple con los requisitos para ocupar dicho cargo de acuerdo a lo previsto en la Ley N.º 31419, “Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción”, concordado con su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Rectoral N.º 3679-2023-UNI

Lima, 14 de diciembre de 2023

Con documento del Visto, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó que el análisis efectuado por la Unidad de Recursos Humanos se encuentra acorde con los lineamientos previstos en el marco jurídico citado líneas arriba, por lo que ratifica lo mencionado por dicha unidad en el extremo que la M.Sc. Sonia Anapan Ulloa cumple con los requisitos previstos en el Perfil de Puestos Especializados dispuesto en la Resolución Rectoral N.º 3440-2023-UNI del 06 de noviembre de 2023.

Estando a lo aprobado por el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N.º 19 del 14 de diciembre de 2023 y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 25º del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Se resuelve:

Artículo Único: Designar a la **M.Sc. Sonia Anapan Ulloa**, en el cargo de Secretaria General de la Universidad Nacional de Ingeniería, a partir del 22 diciembre de 2023 al 21 de diciembre de 2024.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente
Dr. Pablo Alfonso López Chau Nava
Rector

Documento firmado digitalmente
M. Sc. Sonia Anapan Ulloa
Secretaria General